

# FACTURA ELECTRÓNICA: UNA REALIDAD EN MÉXICO

**LC. Andrea Posadas Martínez**  
andy\_m18@hotmail.com

**Dra. Flor Lucila Delfín Pozos**  
fdelfin@uv.mx

---

Fecha de Recepción: **28.02.2014**

Fecha de Aceptación: **02.05.2014**

---

## Resumen

La factura electrónica es el nuevo método de comprobación fiscal que se ha instituido en nuestro país considerándose a partir del ejercicio 2014, como el único esquema valido de comprobación.

Hoy en día son muchas las dudas que se presentan entre los contribuyentes respecto al uso de la factura electrónica, de igual manera existe una gran incertidumbre de los mismos en cuanto a las ventajas y desventajas de su uso y aplicación.

**Palabras clave:** Factura electrónica, comprobante fiscal, microempresas.

## Abstract

Electronic invoicing is the new tax verification method has been established in our country. As of today there are many questions that arise in their use is concerned, just as it is much uncertainty for taxpayers as to the advantages and disadvantages of using the same, so in this work has meant to know why and to use it, focusing it mainly to microenterprises.

**Key Words:** electronic invoicing, fiscal receipt, microenterprises.

## Introducción

En la actualidad, el tema que está causando controversia dentro del ámbito fiscal es la facturación electrónica. Como bien es sabido, para muchos contribuyentes, el 2014 ha sido en México el año de la transición fiscal en cuanto a comprobantes fiscales se refiere, puesto que todos los contribuyentes deben migrar a dicho esquema sin excepción alguna.

Este tema causa expectativa y necesidad de conocimiento, lo que se pretende es informar acerca del inicio y avance que se ha tenido en nuestro país con respecto a la implementación de los Comprobantes Fiscales Digitales.

Por tanto, en el presente artículo se pretende invertir un poco de tiempo conociendo la historia de la facturación electrónica desde 1997, año en el que se tiene la iniciativa de crear un nuevo esquema legal en el cual la factura electrónica fuera el elemento principal.

También se determinará el uso y requisitos que deben cubrir los comprobantes fiscales digitales, así como los beneficios que se pretenden obtener con su implementación, tanto para los contribuyentes como para las autoridades correspondientes.

Finalmente se hablará de la factura electrónica dentro de las microempresas por la gran controversia que se causa entre los pequeños contribuyentes, muchos de los cuales, no tienen la preparación y el conocimiento suficiente para poder emprender el reto del uso de comprobantes fiscales digitales.

Sampieri y Hernández Collado (1997) nos dicen que las investigaciones se originan en ideas. Para iniciar una investigación siempre se necesita una idea; todavía no se conoce el sustituto de una buena idea. Las ideas constituyen el primer acercamiento a la realidad que habrá de investigarse.

La idea de realizar este trabajo surge del hecho de observar la situación que se está dando entre los contribuyentes en cuanto al cambio que deben hacer en su forma de emitir comprobantes fiscales, en específico para las microempresas, algunas de las cuales se encuentran en una situación difícil puesto que no tienen los conocimientos necesarios para poder adaptarse a dicho cambio.

Este artículo es un trabajo de investigación documental que incluye principalmente noticias y artículos de la Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados de Certificación (AMEXIPAC), la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE), Comisión Representativa del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), el Periódico el Economista, entre otros; así como páginas de internet del Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Empleo.

## **Antecedentes**

Poco a poco se ha ido dando un avance en México en el control de la emisión de comprobantes fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual se ha basado en la implementación de la factura electrónica como comprobante fiscal. Dicho cambio ha sido establecido de una manera arbitraria,

sin tener los precedentes necesarios que dieran a los contribuyentes los conocimientos suficientes para enfrentarse a un reto de ésta índole.

La factura electrónica tiene sus inicios en 1997 cuando la iniciativa privada empieza la búsqueda de un esquema legal que permita su uso, para lo cual se crea un “Comité de Factura Electrónica” integrado por 45 grandes empresas que buscan como fin común el uso de comprobantes fiscales digitales (CFD).

El comité elaboró y evaluó un modelo e hizo pruebas piloto aplicables a la realidad a la que se buscaba llegar, esto permitió identificar que modificaciones o adecuaciones debían hacerse a la ley para poder tener el marco jurídico que regulara el uso de factura electrónica.

Hasta enero de 2004 todos los comprobantes que se emitían por los actos o actividades que realizaban los contribuyentes debían ser impresos por establecimientos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Algunos contribuyentes que contaban con el recurso tecnológico y económico le solicitaron al SAT que se les permitiera emitir comprobantes fiscales digitales con la ayuda de un programa informático que generara facturas electrónicas en el momento deseado, beneficiándolos en cuanto a costos de emisión y mantenimiento se refiere.

Para otros contribuyentes, la factura electrónica representaba un gran desembolso, sin advertir que en realidad es el eslabón que de cierto modo finaliza la automatización de los procesos de una cadena de valor. Garralda (2013) refiere que una cadena de valor es “como una herramienta de análisis que facilita la comprensión de algo tan dinámico e interactivo como lo es la estrategia de una empresa” permitiéndole al SAT y al contribuyente, a través de la factura electrónica, finalizar de manera satisfactoria para ambos, un acto comercial.

Se identificó también que la facturación electrónica podía ser uno de los elementos clave en la optimización de recursos de las empresas ya que reducía los tiempos, los costos y el esfuerzo humano en parte del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Además de que una factura electrónica tendría la misma validez que una factura en papel, ayudando a quien las usa en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como a las autoridades al beneficiarse en cuanto a los procesos de fiscalización que se llevan a cabo, puesto que dichos procesos, se harían de forma más simple, inmediata y de bajo costo.

Otros de los beneficios que la autoridad pudo descubrir al permitir el uso de la factura electrónica fueron:

- Las facilidades que se tienen en cuanto a la comprobación de su veracidad y validez.
- La no regeneración de facturas ya emitidas.

- La corrupción de bases de datos que ocasionan pérdidas de comprobantes fiscales.
- La inconsistencia en la información de los reportes que se le presentan al SAT.
- Los retos para mantener un adecuado control de folios.
- La emisión de resoluciones particulares a los contribuyentes.
- El control que representa el enviar el reporte mensual de CFD y otros comprobantes emitidos.
- Los procesos no automatizados para la validación de comprobantes fiscales.
- El control en la emisión de facturas al hacer uso de CFDI.

Por lo anterior, la autoridad llegó a la conclusión de permitir la expedición de comprobantes fiscales digitales (CFD).

Para mayo de 2004, fue aprobada la factura electrónica por el Servicio de Administración Tributaria como un medio de comprobación fiscal (SAT, 2014). Finalmente, en los últimos meses de 2005, comenzaron las iniciativas de implementación.

Los comprobantes fiscales digitales han evolucionado con el pasar de los años; al inicio solo existían los CFD que, junto con las facturas en papel, eran los comprobantes fiscales que los contribuyentes debían emitir como requisito de comprobación de ingresos o gastos. Un CFD era un comprobante fiscal digital que el contribuyente emitía por sus propios medios.

A partir de 2011, las facturas en papel debían emitirse con un Código de Barras Bidimensional (CBB), seguía existiendo el uso de CFD y apareció una nueva forma de comprobante fiscal, conocido como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual se diferencia del CFD en el aspecto de que debe ser validado por un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC); de igual modo, aquel contribuyente que quisiera cambiarse a facturación electrónica solo podía hacerlo mediante CFDI, ya que los únicos que tenían la opción de emitir CFD eran aquellos que habían optado por ésta opción hasta diciembre del 2010.

En los inicios de la factura electrónica en México, existía un “Comité de Factura Electrónica”, los miembros de ese comité son los que ahora se conocen como PAC, y en la actualidad existen 77, cuando en sus inicios eran únicamente 45 miembros.

PAC es la abreviación de Proveedor Autorizado de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet, la autorización es otorgada por el SAT. Para ser PAC, se requiere que la persona moral interesada acredite una exhaustiva auditoría técnica y jurídica que garantice la seguridad operativa y de infraestructura de la organización. Posteriormente el PAC debe acreditar que

mantiene el cumplimiento de obligaciones que le son aplicables (AMEXIPAC, 2014).

Cada PAC tiene una modalidad diferente de trabajo: algunos de ellos desarrollaron software para facturar instantáneamente, otros implementaron los servicios a través de Internet con portales los cuales son parecidos a manejar una cuenta de correo electrónico facilitando de forma impresionante el uso generalizado por parte de los usuarios finales. Otro aspecto que es importante mencionar es el aspecto ecológico, ya que con el uso de estos portales y el envío de los CFDI por medio de la red, se está colaborando con la vida en el planeta.

Para el 2011, se contaba con 3 formas de facturar: Facturas con CBB, CFD y CFDI.

El uso del CBB solo duró 3 años, ya que lo que en realidad se pretendía era la transición de factura en papel a factura electrónica, por lo cual estos solo tuvieron vigencia durante el 2011 y hasta diciembre del 2013.

El 31 de mayo del 2013, el SAT comunica a través del Diario Oficial de la Federación las nuevas disposiciones que afectan a los esquemas de CFD y CBB, fecha hasta la cual se permitían tres esquemas de Facturación Electrónica:

1. Comprobante Fiscal Digital (CFD),
2. Código de Barras Bidimensional (CBB) para todos aquellos contribuyentes que su facturación anual fuera igual o menor a los 4 millones de pesos, y
3. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). De igual manera, se informa que, para uso de CBB los ingresos anuales deberán ser de 250 mil pesos y no de 4 millones como se había venido utilizando, los contribuyentes que rebasaran ese límite deberían migrar a CFDI.

Ante estas nuevas disposiciones, los contribuyentes debían estar muy bien informados sobre las reformas fiscales para poder cumplir con ellas y poder tomar las precauciones adecuadas para poder estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

A partir del 1 de enero de 2014, y de acuerdo a la Resolución Miscelánea Fiscal, es obligatorio el uso de la Factura Electrónica para todos los contribuyentes.

Como bien es sabido, este cambio es drástico en el ambiente fiscal y para algunos contribuyentes ha sido realmente difícil migrar de un método de facturación a otro. Por lo que las autoridades han dado la facilidad para las personas físicas que en el último ejercicio declarado tuvieron ingresos iguales o menores a 500 mil pesos y emitieron comprobantes impresos o CFD de seguir facturando bajo estos esquemas hasta el 31 de marzo de 2014, siempre y cuando a partir del 1 de abril

migren al esquema de facturación electrónica CFDI, así lo menciona El Periódico El Economista (2013:12:26), en su sección de Finanzas Publicas

El avance de la factura electrónica en México se realizó, de una manera muy rápida y sin brindar a los contribuyentes la información necesaria para enfrentar un cambio fiscal de ésta magnitud, dicha situación ha provocado inseguridad y dudas entre las personas físicas y morales del país, los cuales día a día están en busca de información que les facilite la situación que están presentando con las reformas fiscales.

## **Factura Electrónica**

Autores como Nieves (2011), nos dicen que la factura electrónica es un mecanismo de comprobación fiscal que aprovecha los medios electrónicos para la generación, procesamiento, transmisión y resguardo de los documentos fiscales.

La factura electrónica tiene la misma validez que la impresa, ambas funcionan como comprobante en una compra-venta de productos o servicios por parte de los contribuyentes, y es aceptado como tal en las auditorías internas y externas. Dichos comprobantes pueden ser enviados tantas veces como sea necesario, del mismo modo que puede ser archivada en medios electrónicos, esto siempre y cuando sea bajo las especificaciones que el SAT establece (Rubio, 2008).

El uso de comprobantes fiscales digitales no únicamente se basa en la expedición de Facturas, sino en cualquier tipo de comprobantes que el contribuyente requiera emitir de acuerdo al régimen en el que se encuentra inscrito, los cuales pueden ser (Reyes Caballero, 2013):

- Recibo de honorarios
- Recibo de arrendamiento
- Nota de debito
- Nota de crédito
- Carta porte
- Recibo de donativo

La factura electrónica es un Comprobante Fiscal Digital (CFD), el cual se define como un mecanismo alternativo de comprobación de ingresos y egresos, que utiliza tecnología digital en su generación, proceso, transmisión y almacenamiento de datos que maneja estándares de seguridad internacionalmente reconocidos que garantizan que el comprobante es auténtico, integro, único y que será aceptado igual que el comprobante fiscal impreso. (SAT, 2014)

Para la implementación de la factura electrónica, México se basó en algunos países que ya contaban con esta forma de comprobar ingresos y egresos fiscalmente, tales como España y Chile, de los cuales se aprovecha la

implementación del uso de la FIEL, como medio de comprobación de la autoría de los CFD, así como el uso del archivo XML como formato válido de los mismos.

Para la emisión de CFD's la autoridad pone ciertos requisitos a cumplir, entre ellos contar con Firma Electrónica Avanzada (FIEL), la cual es un archivo digital que te identifica al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República (SAT, 2014); consta de 3 archivos con extensiones .cer, .key y .req; dichos archivos nos servirán para generar un sello digital, mismo que es otro de los principales requisitos con los que deben contar los contribuyentes para poder emitir facturas electrónicas.

Es por esto que el SAT promovió reformas al Código Fiscal de la Federación, las cuales fueron publicadas el 5 de enero de 2004, mismas que establecen el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los trámites ante la autoridad fiscal y la posibilidad de emitir los comprobantes fiscales digitales (facturación electrónica.)

El artículo 17-E del Código Fiscal de la Federación define al sello digital como el mensaje electrónico que acredita que un documento digital fue recibido por la autoridad correspondiente y estará sujeto a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica avanzada. En este caso, el sello digital identificará a la dependencia que recibió el documento y se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento digital fue recibido en la hora y fecha que se consignen en el acuse de recibo mencionado.

Cuando se contó con el marco normativo para el uso de la FIEL y de los CFD, se instrumentó el desarrollo del programa para facturas electrónicas, estableciéndose el siguiente objetivo:

“Instrumentar un esquema adicional de comprobación fiscal que permita a los contribuyentes que se acojan a este, emitir comprobantes a través de documentos electrónicos con validez fiscal que vinculen a los emisores con los comprobantes que emiten, garantizando un mayor control y eficiencia de los recursos en la fiscalización.” (SAT, 2014)

Los comprobantes fiscales digitales se integran de dos archivos: uno con extensión XML y otro con extensión PDF. En cuestión de revisiones por parte del SAT o de cualquier autoridad, el archivo válido es el XML, ya que el PDF solo es una representación impresa del mismo.

Igual que en el proceso tradicional, la ley obliga a todos los contribuyentes a conservar las facturas electrónicas, al igual que las facturas en papel, por un periodo mínimo de cinco años en el formato original (XML), así como las facturas en papel, los CFD, lo anterior, de acuerdo al artículo 30º del Código Fiscal de la Federación.



Los contribuyentes que emiten facturas electrónicas, tienen la obligación de enviarla a sus clientes en sus 2 formatos (XML y PDF), del mismo modo, que se tiene la obligación de proporcionar una copia impresa de dicho comprobante.

## Requisitos de la factura electrónica

En México todas las empresas que deseen facturar electrónicamente deben cumplir con los lineamientos mínimos solicitados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT):

- Contabilidad automatizada.  
"La mayoría de las empresas aprovechan sólo una pequeña parte de la funcionalidad que ofrece su sistema de contabilidad", apunta J. Carlton Collins, presidente de Accounting Software Advisor LLC, empresa de consultoría con sede en Norcross, Georgia (EE.UU.), quien nos menciona 5 beneficios de tener una contabilidad automatizada dentro de la empresa:
  - a. Preparación y distribución de informes automáticamente.
  - b. Realización de pagos periódicos en línea.
  - c. Recepción de avisos automáticos de problemas inminentes.
  - d. Transferencia electrónica de datos de hojas de cálculo.
  - e. Conciliación automática de libros mayores y estados de cuentas.
- Contar con un certificado de firma electrónica avanzada que esté vigente (FIEL).
- Tener, al menos, un certificado de sello digital, para habilitar al contribuyente con el fin de que pueda emitir comprobantes fiscales digitales (CFD).
- Obtención de sellos en serie y folios de serie ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con previa obtención de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL).
- Adecuaciones sencillas en el archivo de impresión (rollo o bobina de impresión).
- Registro de la hora, el minuto y el segundo de emisión del comprobante fiscal digital (time stamp o sello del fechador).
- Reportar cada mes la información de las facturas emitidas, utilizando la aplicación SICOFI ubicada en el portal del SAT, situación que se presentó hasta el 31 de diciembre del 2013.

Así como para los contribuyentes, la ley también establece ciertos requisitos que deben cumplir las facturas electrónicas, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) y son los siguientes:

I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose



de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá comprobantes fiscales.

II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.

III. El lugar y fecha de expedición.

IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

VI. El valor unitario consignado en número.

VII. El importe total consignado en número o letra.

Así como los contribuyentes tienen ciertas obligaciones que cumplir con el fisco en el área de impuestos, se suman a éstas las que debe respetar en cuanto a facturación electrónica se trata. Por tal situación debe estar atento al cumplimiento de ciertos requisitos que como contribuyente debe cumplir, los cuales ya fueron mencionados anteriormente, así como también, cuidar que sus facturas estén correctamente integradas y emitidas con los requisitos que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y en las reglas de carácter general emitidas por el SAT.

## **Beneficios de la factura electrónica**

La Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE, 2014), nos menciona los beneficios con los que se cuentan al momento de usar la factura electrónica como medio de emisión de comprobantes fiscales:

- Mayor seguridad.
- Se puede determinar la veracidad de estas facturas rápidamente utilizando los servicios en línea del SAT.
- Agiliza la interacción entre clientes y proveedores aprovechando el intercambio electrónico de facturas.
- Incremento en productividad
- Reducción de tiempos en procesos administrativos.
- Rapidez y seguridad en el intercambio de información.

- Mejor servicio al cliente.
- Mejora la precisión de la información.
- Agiliza la interacción cliente – proveedor aprovechando el intercambio electrónico de facturas.
- Ahorro en costos administrativos y de oficina.
- Reducción en volumen de papeleo, correo, fax y otros gastos fijos.
- Mejor utilización de espacios físicos.
- Evita recaptura de la información.
- Reducción de tiempos de edición y remisión.
- Reducción en tiempos operativos.
- Ciclo de resurtido y facturación.
- Generación de facturas.

Autores como Pérez Chávez y Olguín (2012) nos dicen que de acuerdo a la página del SAT, las características del comprobante electrónico son las siguientes:

1. Integro. Garantiza que la información contenida queda protegida y no puede ser manipulada o modificada.
2. Auténtico: permite verificar la identidad del emisor y el receptor del comprobante.
3. Verificable: la persona que emita un comprobante electrónico no podrá negar haberlo generado.
4. Único. Garantiza no ser violado, falsificado o repetido al validar el folio, número de aprobación y vigencia del sello digital con el que fue sellado, puede validarse contra el informe mensual.

Entre las ventajas que estos autores nos mencionan de acuerdo a las mencionadas en la página del SAT, se encuentran:

1. Agilizar la conciliación de la información contable.
2. Simplifica el proceso de generación de comprobantes para efectos fiscales.
3. A mayor proporción de comprobantes emitidos electrónicamente, mayor ahorro.
4. El comprobante puede ser visto rápidamente desde cualquier navegador para Internet.
5. El almacenamiento de los comprobantes para el emisor es de manera electrónica.
6. El almacenamiento de los comprobantes para el receptor es de manera electrónica o en papel según lo solicite.
7. Integración automática y segura a su contabilidad.

El uso de la factura electrónica beneficia tanto al SAT como al contribuyente, como podemos ver, para el SAT se facilita el control sobre la emisión de comprobantes fiscales, el servicio al cliente, reduce costos y errores en la captura y almacenamiento de dichos comprobantes, así como también tiene mayor control documental sobre la emisión de facturas.

Por otro lado, para el contribuyente los beneficios que se le presentan son la seguridad de poder corroborar que las facturas que se le emiten no son apócrifas, son válidas y correctas, así como la facilidad de emitirlas con sencillez y rapidez al poder hacerlo desde cualquier ordenador con Internet. A pesar de los beneficios que se le dan al contribuyente, a nuestro parecer el servicio que el SAT brinda aun no es el correcto puesto que la página no siempre da el servicio adecuado, y no siempre está en condiciones óptimas para que el contribuyente tenga acceso a la información que necesita revisar para corroborar que su situación fiscal se encuentra en orden.

## **La factura electrónica en la microempresa**

La microempresa de acuerdo a la Secretaría de Empleo (2014) es la organización de negocios que cuenta con 1 a 10 trabajadores en su lista de integrantes. Independientemente del giro de la empresa (comercio, industria o servicios), las microempresas representan uno de los motores de crecimiento económico más importantes del país.

De acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), las microempresas:

- Aportan el 15% de la producción de bienes y servicios del país.
- Contribuyen con el 40.6% de los empleos a nivel nacional.
- Son una de las elecciones más populares para iniciar un negocio. De cada 100 empresas mexicanas, 96 son microempresas.

Las microempresas tienen la ventaja de otorgar cierta libertad a los empresarios, en relación al sector económico al que desean dedicarse, así como el régimen en el que deseaban tributar.

Las microempresas poseen las siguientes características generales:

- Su organización es de tipo familiar.
- El dueño es quien proporciona el capital.
- Es dirigida y organizada por el propio dueño.
- Generalmente su administración es empírica.
- El mercado que domina y abastece es pequeño ya sea local o cuando mucho regional.
- Su producción no es muy maquinada.
- Su número de trabajadores es muy bajo y muchas veces está integrado por los propios familiares del dueño.

Al inicio se pensó que el esquema de facturación electrónica solo se establecería para los grandes contribuyentes, puesto que eran ellos quienes contaban con los

recursos económicos y tecnológicos para su implementación. Pero las autoridades también consideraron importante incluir a todas las unidades económicas bajo el mismo esquema al verificar los beneficios que traería la facturación electrónica.

Licea González nos menciona en la Gaceta Parlamentaria número 3961—III que:

“Actualmente existen más de 4 millones de unidades empresariales (cifras de la Secretaría de Economía) de las cuales el 98 por ciento son micro y pequeñas empresas, que aportan el 52 por ciento del producto interno bruto y el 72 por ciento del empleo del país. Sin embargo para el gobierno federal las Pymes lejos de representar un motor del crecimiento de la economía del país, representa un nicho de evasión y elusión. El Régimen de Pequeños Contribuyentes se diseñó como un esquema simplificado para las personas físicas con ingresos anuales de hasta 2 millones de pesos. Los contribuyentes que participaban en él estaban exentos de conservar comprobantes de sus proveedores y de emitir facturas por sus ingresos. Por lo anterior, permitía que se rompiera la cadena de comprobación fiscal.”

Por el número de microempresas con que cuenta el país y por las características antes mencionadas de las mismas, es por lo que el proceso de cambio hacia la facturación electrónica no ha sido el adecuado. El Gobierno, al querer implementar un método de comprobación fiscal digital de la manera en que lo hizo, ha sido un proceso realmente complicado para éste tipo de contribuyentes.

Esto fue un efecto de lo que en el país hace falta, como son reformas estructurales que impulsen un crecimiento sostenible e incluyente a largo plazo, para la población en desventaja como lo son las microempresas.

## **Conclusión**

En la actualidad, el esquema de facturación electrónica no es opcional, ya que la factura electrónica llegó para quedarse.

Esto ha sido un proceso que al día de hoy ya es un hecho y, aunque para los contribuyentes fue un cambio rápido y repentino, realmente no lo es así ya que la propuesta viene desde 1997.

Dicha propuesta se ha ido perfeccionando con el pasar de los años hasta llegar a la actualidad, momento en el cual ya es una realidad que se está viviendo en nuestro país en el ámbito fiscal situación por la cual el contribuyente debe estar preparado para adaptarse a este nuevo cambio de comprobantes fiscales.

Una opción para las microempresas puede ser el contratar el servicio de un PAC, esto les beneficiaría al no tener que llevar acciones no planeadas sobre

capacitación del personal e inversiones en sistemas nuevos y equipos de cómputo sofisticados para emisión de sus comprobantes fiscales. Lo que si deberán hacer es buscar al PAC que reúna los requisitos de acuerdo a sus características y sus necesidades.

Si bien es cierto que entre los contribuyentes existe una gran cantidad de microempresarios, también es cierto que la mayoría de ellos no cuenta con el suficiente conocimiento y preparación para enfrentar el reto de emitir comprobantes fiscales digitales, por lo cual se cree conveniente que se establezcan programas de capacitación por parte del SAT que provean al contribuyente de los conocimientos necesarios, para hacerlos sentir con la seguridad que necesitan en cuanto al uso de facturas electrónicas y así continuar cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

A nuestra consideración, también se debería de perfilar un modelo de asesorías idóneo para los contribuyentes, brindado así la posibilidad de asistirlos con conocimientos en lo que refiere a la factura electrónica, su uso y los beneficios que con ella se tienen. De este modo, también al contribuyente le permitiría estar en contacto con las nuevas actualizaciones a las leyes fiscales, así como mantenerlo informado sobre las mismas.

Actualmente lo único constante es el cambio, por lo que el microempresario debe de estar lo mejor informado para hacerle frente. Y la SHCP debe proveer de la manera más eficaz y eficiente esa información.

### **Referencias bibliográficas**

Anexos 1, 1-A, 3, 7, 11, 12, 14 y 20.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010.

Arias, L. (nd) Una realidad en seis meses. Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria.

Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados de Certificación (AMEXIPAC) Consultado el 28 de abril de 2014. <http://www.amexipac.org.mx/factura-electronica/acerca-de-los-pac/>

Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE). Consultado el 27 de abril de 2014 <http://www.amexipac.org.mx/factura-electronica/introduccion/>

Carlton, J. (2008). Contabilidad automatizada: Cinco maneras de ahorrar tiempo y automatizar procesos. Georgia (EE.UU.) Accounting Software Advisor LLC, Consultado el 28 de mayo de 2014. <http://www.cxo-community.com/articulos/blogs/blogs-metodologia-legislacion/980-contabilidad-automatizada-cinco-maneras-de-ahorrar-tiempo-y-automatizar-procesos.html>

Código Fiscal de la Federación. (2014)

El Economista (2013) Dan prórroga de tres meses para nueva e-factura. Sección de finanzas públicas. México. Consultado el 27 de mayo de 2014

Garralda, J. (2013). La Cadena de valor. Madrid, España. IE Business Publishing.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. Chile. Mcgraw-hill.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 2014.

Licea, M. (2014) Gaceta Parlamentaria, Número 3961-III, México. Consultada el 2 de junio de 2014

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/62/2014/feb/20140213-III/Iniciativa-2.html>

Nieves, A. (2011). Entre Letras y Números. Gaceta, México. Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Resolución Miscelánea Fiscal (2014).

Reyes Caballero, J. (2013). De la historia a la modernidad, facturación electrónica y comprobantes fiscales digitales. México. SAT

Rubio Sanz, J. (nd). Gestión del cobro de las operaciones de venta Nacional. Colección de Comercio Internacional. Editorial Club Universitario, 2ª ed.

Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009.

Servicio de Administración Tributaria (SAT) (2014)

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2014). Portal del empleo. Secretaria Nacional de Empleo. Consultado el 28 de mayo de 2014.

[http://empleo.gob.mx/es\\_mx/empleo/Microempresas](http://empleo.gob.mx/es_mx/empleo/Microempresas)

**LC. Andrea Posadas Martínez:** Licenciatura en Contaduría por la Universidad Veracruzana. Actualmente estudiante del tercer semestre de la Maestría en Administración Fiscal del Instituto de la Contaduría Pública de la Universidad Veracruzana, como Becaria CONACyT.

**Dra. Flor Lucila Delfín Pozos:** Doctora en Gestión y Control egresada del Instituto de la Contaduría Pública. Actualmente Académica Investigadora del Instituto de la Contaduría Pública de la Universidad Veracruzana.